



PROGRAMA DE LA ASIGNATURA
DE MEDICINA LEGAL

POR

JOMAS A. RAMIREZ

NOTA CON QUE EL PROFESOR PRESENTÓ EL PROGRAMA

Honorable Cuerpo de Profesores:

El infrascrito, profesor titular de la asignatura de Medicina Legal en la Facultad de Leyes, tiene a honra someter a vuestra consideración el programa que ha elaborado para la enseñanza del ramo en el Curso de Leyes. Así da cumplimiento, por su parte, al supremo decreto de 10 de enero de 1902, en cuanto ordena a los profesores formar el programa de sus respectivas asignaturas.

Aunque la asignatura titular está funcionando desde el año 1903, el infrascrito no había presentado todavía este programa, porque ha tenido que fijar i organizar la materia de la enseñanza i ensayar la estension i forma en que debe suministrarse a los alumnos para obtener un resultado satisfactorio.

Se trata de un ramo nuevo en las Escuelas de Derecho, no sólo en Chile, sino en la jeneralidad de los paises, i que debe tener en ellas, en concepto del infrascrito, una tendencia propia i sustancialmente distinta de la que informa a la asignatura del mismo nombre que funciona desde antiguo en las Escuelas de Medicina. La falta de un texto completo escrito en tal tendencia ha hecho preciso, por otra parte; recojer los elementos de la enseñanza, dispersos en multitud de libros i revistas.

El resultado a que ha llegado despues de éste trabajo i de la esperiencia de profesor que ha podido adquirir en cinco cursos sucesivos, es lo que ahora presenta a vuestra consideracion.

El programa parecerá talvez algo detallado. Aunque ha tratado de condensar en lo posible para no coartar la libertad del profesor, ha tenido tambien en vista que era necesario indicar claramente las materias que deben desarrollarse, circunscribiéndolas i precisándolas a la vez, i diseñar bien la tendencia que en ellas debe dominar, segun lo acaba de manifestar.

Es escusado, por lo demas, decir que si, posteriormente; un nuevo profesor no acepta esta manera de ver, tiene el derecho de formar su propio programa.

Dios guarde al Honorable Cuerpo de Profesores.

TOMAS A. RAMÍREZ.

PROGRAMA

I. Introduccion

Relaciones del Derecho con las ciencias en general, i especialmente con la antropología (1).

Concepto de la Medicina Legal (antropología jurídica).

Dos maneras distintas de considerarse esta enseñanza: punto de vista *médico*; punto de vista *jurídico*. Su alcance respectivo. Sus relaciones.

Ventajas del estudio de la Medicina Legal en las Facultades de Derecho.

Reseña histórica sobre la Medicina Legal i su enseñanza. Bibliografía.

II. De la personalidad natural

§ 1.º CONSTITUCION DE LA PERSONALIDAD

Quiénes son personas naturales segun nuestro Derecho; requisitos que exige. Antecedentes históricos de estas disposiciones en el Derecho, legislación comparada i valor científico de ellas.

El sexo. Su importancia jurídica. Disposiciones de las legislaciones para cerciorarse del sexo de una criatura.

El hermafroditismo; su investigación médico-legal. Capacidad del hermafrodita respecto de ciertos derechos. Disposiciones del Derecho Romano i de otras legislaciones sobre el hermafroditismo. Estado de nuestra legislación.

Cuándo se reputa *nacida* una criatura segun nuestro Derecho.

Qué se entiende por *nacimiento con vida*.

Posibilidad de comprobar la *vitalidad* del recién nacido. Valor científico del *grito*, de los *movimientos* i de la *respiración*

(1) La palabra antropología se toma aquí en el sentido de conjunto de ciencias que tratan del estudio del hombre bajo su aspecto orgánico i mental, comprendiéndose, por consiguiente, la anatomía, la fisiología, la psicología, etc.

del recién nacido como pruebas de su vitalidad. Disposiciones de nuestra legislación sobre este punto. Presunción científica para los casos de completa duda.

La *viabilidad* en el Derecho i elementos biológicos que la constituyen. Posibilidad de comprobarla científicamente.

§ 2.º PRINCIPIO DE LA PERSONALIDAD

La existencia intra-uterina ante la ley.

Posibilidad científica de determinar el momento de la concepción. Trascendencia legal de la cuestión. Examen crítico de la presunción del artículo 76 del Código Civil. Legislación comparada i conclusiones.

§ 3.º APLICACIONES MAS IMPORTANTES

1.º Aplicaciones civiles:

a) Adquisición de los derechos civiles.

b) Maternidad, paternidad i filiación legítimas. Valor i fundamento científico de la presunción del artículo 180 del Código Civil. Excepciones e investigación científica a que pueden dar origen.

Importancia i fundamento científico de la disposición del artículo 128 del Código Civil. Solución para los casos de duda a que se refiere el artículo 200.

Casos en que falla la presunción del artículo 180.

c) Maternidad, paternidad i filiación ilegítimas. Por qué algunas legislaciones rechazan la investigación de la paternidad ilegítima.

Posibilidad de una investigación biológica sobre la paternidad ilegítima. Casos en que puede tener cabida según nuestra legislación.

2.º Aplicaciones penales: aborto, infanticidio, etc.

Valor que tienen ante la ley penal las presunciones de la ley civil sobre la filiación, i consecuencias médico-legales.

§ 4.º APÉNDICE

Exámen de los principales problemas de peritaje médico que pueden orijinar las cuestiones legales anteriores, para el efecto de establecer hasta qué punto pueden ser resueltos, i en qué sentido, en el estado actual de las ciencias médicas.

III. De la capacidad i responsabilidad

El elemento antropológico en las cuestiones relativas a la capacidad i responsabilidad jurídicas.

§ 1.º DERECHO CIVIL

En qué consiste la capacidad i elementos biológicos que se toman en cuenta para determinarla.

Edad. El desarrollo *anatomo-fisiológico* i el desarrollo *psíquico*, como base de la capacidad.

Desigualdad antropológica entre los individuos i sus consecuencias legales.

Sexo. Desigualdad de la condicion de ámbos sexos en el Derecho i su fuudamento.

Estados patológicos. Cuáles toma en cuenta principalmente el Derecho:

a) Enajenacion mental. Clasificacion; especificacion de sus diversas formas i grados. Su simulacion i disimulacion. Intervalo lúcido.

Disposiciones de nuestro Derecho respecto del enajenado; significado de sus espresiones.

Cuestiones a que da orijen la enajenacion mental:

1.º Incapacidad del enajenado. La disposicion del articulo 465 del Código Civil; sus consecuencias legales; crítica.

¿Tienen influencia la *forma* i el *grado* de enajenacion mental en la incapacidad? Cuestion relativa al *delirio parcial (monomania)* i la *debilidad de espíritu*.

2.º Interdiccion; su efecto principal. Requisitos que se exigen para pronunciar la interdiccion por enajenacion mental. Qué llama la lei, *estado habitual de demencia*.

¿Tienen influencia la forma i el grado de enajenacion para la interdiccion? Cuestion relativa al monomaniático i al débil de espíritu.

La accion de interdiccion. Cesacion de la interdiccion.

3.º Medidas legislativas sobre la salud i custodia del enajenado.

Los asilos de enajenados; su objeto; la lei de 31 de julio de 1856; cuándo procede la internacion; condicion juridica del asilado; instituciones que reemplazan a los asilos.

4.º Prueba de la enajenacion mental. Casos en que procede; a quién incumbe.

Exámen de los diversos medios o hechos probatorios, relativamente a su valor para acreditar la enajenacion mental, segun los casos.

Importancia de los informes periciales en esta materia; condiciones que deben reunir; su valor legal.

Conclusiones del Congreso Médico latino-americano de 1901 sobre el modo de proceder al exámen médico-legal en asuntos civiles.

Nociones sobre los medios de que puede disponer el facultativo para hacer un exámen i diagnóstico satisfactorios.

5.º Efectos jurídicos de la enajenacion. Carácter de la nulidad de los actos del enajenado en nuestro Derecho; legislacion comparada; crítica i conclusiones.

Desde cuándo surte efectos la incapacidad del enajenado; exámen comparativo de nuestra lijislacion i otras.

Análisis de los actos del enajenado bajo el punto de vista de su valor juridico: obligaciones contractuales i cuasi-contractuales; delitos i cuasi-delitos civiles; obligaciones de familias; testamentos; etc.

b) La incapacidad por sordo-mudez; a qué personas se aplica; discusion de su fundamento científico; legislacion comparada i conclusiones.

La interdiccion por sordo-mudez.

c) La prodigalidad; sus causas; su influencia en la capacidad del individuo; legislación comparada.

Interdicción del pródigo.

d) La intoxicación alcohólica; clasificación; sus causas en el individuo; sus efectos orgánicos y mentales en el individuo y en la raza.

Estado de nuestra legislación civil respecto del alcoholismo; estudio de la ley de alcoholes en sus relaciones con la incapacidad, la interdicción y la internación del ebrio; sus deficiencias.

Análisis de los actos del ebrio bajo el punto de vista de su valor jurídico: obligaciones contractuales y cuasi-contractuales; delitos y cuasi-delitos civiles; obligaciones de familia; el testamento del ebrio; conclusiones.

e) Otros estados anormales: 1.º Disposiciones relativas a la capacidad legal del ciego, del sordo, del mudo y del afásico, y cuestiones médico-legales que pueden suscitarse.

2.º Otras intoxicaciones; las neurósisis; el sonambulismo; la sugestión hipnótica; estado de los enfermos y moribundos; la fuerza, etc. Su influencia en la capacidad legal.

§ 2.º DERECHO PENAL

Importancia del elemento científico en punto a los problemas de la responsabilidad penal.

La escuela antropológica italiana. Sus resultados científicos y su influencia en el Derecho.

Principales puntos que interesan a la Medicina Legal en sus relaciones con la responsabilidad penal.

La responsabilidad penal según la *edad*.

Estados patológicos que toman en cuenta las legislaciones:

a) Enajenación mental.

1.º Concepto de la enajenación mental en Derecho Penal. Examen de las diversas teorías científicas y jurídicas acerca de la responsabilidad del enajenado.

El número 1.º del artículo 10 y el número 1.º del artículo 11 de nuestro Código Penal en lo que conciernen al enaje-

nado. Qué doctrina sustentan. Su alcance médico-legal. Crítica.

El número 9 del artículo 10 del Código Penal i las *impulsiones mórbidas*.

2.º Medidas precautorias del Derecho Penal respecto de los enajenados criminales.

3.º Prueba de la enajenacion en materia Penal.

Influencia de la situacion jurídica del enajenado en la apreciacion de su responsabilidad penal.

Conclusion del Congreso Médico latino-americano de 1901 sobre la manera de proceder al exámen en estos casos.

b) La sordo-mudez ante el Derecho Penal.

Los datos de la ciencia. Crítica de nuestra legislacion.

c) El alcoholismo i la responsabilidad penal.

Los artículos 10 N.º 1.º i 11 N.º 1.º del Código Penal en lo que se refiere al ebrio. Diversos casos médico-legales que pueden presentarse.

d) Otros estados anormales. (Estudio de los diversos estados mencionados a propósito de la capacidad civil, i determinacion de la influencia que puedan tener en la responsabilidad penal).

IV. Del matrimonio

El matrimonio bajo el punto de vista biológico.

Principales cuestiones médico-legales relativas al matrimonio:

1.º Impedimentos.

a) Diferencia de sexo. Textos legales pertinentes. Importancia biológica de la monogamia i poligamia.

Matrimonio del hermafrodita.

b) Pubertad. Qué es. Elementos que contribuyen a determinarla. Pubertad *natural* i pubertad *legal*.

Crítica de nuestra legislacion respecto de la edad en que permite contraer matrimonio. Legislacion comparada.

c) Impotencia. En qué consiste. Su importancia. Clasificacion.

Qué clase de impotencia es la que obsta al matrimonio según nuestra legislación. Legislación comparada.

Prueba de la impotencia.

d) Diversos casos comprendidos en el número 4.º del artículo 4.º de la ley de Matrimonio Civil. Crítica.

e) El matrimonio del enajenado i sus consecuencias bio-sociales. Qué perturbaciones mentales comprende aquí la expresión *dementes*.

f) La prohibición del matrimonio entre parientes. Su origen i fundamento científico.

2.º Causales de oposición al matrimonio. El artículo 113 del Código Civil. Alcance médico-legal de alguna de sus disposiciones.

3.º Causales de divorcio. Exámen de los diversos casos médico-legales comprendidos en el artículo 21 de la ley de Matrimonio Civil.

4.º Observaciones generales: importancia del aspecto biológico del matrimonio; disposiciones de otras legislaciones sobre el matrimonio como medidas de *profilaxia social*.

V. Atentados contra las personas

Importancia de las cuestiones médico-legales en esta materia.

Cuestiones médico-legales que pueden presentarse a propósito de algunas circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, fuera de las ya consideradas.

Principales delitos relacionados con la Medicina Legal:

1.º *Aborto*. Concepto médico i concepto jurídico del aborto.

Clasificación del aborto i noción sobre sus varias causas.

Casos médico-legales comprendidos, casos no comprendidos i casos dudosos en nuestra legislación actual. Escusas que pueden alegarse.

Exámen de las principales cuestiones periciales que pueden ofrecerse, para el efecto de establecer hasta qué punto pueden ser resueltas en el estado actual de las ciencias médicas.

Disposiciones del Código de Procedimiento Penal relativas al aborto.

2.º *Infanticidio*. Elementos que constituyen este delito i su exámen médico legal. Diferentes maneras de cometerlo.

Casos médico-legales no comprendidos o dudosos en nuestro Código Penal. Disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en el aborto).

3.º *Delitos de incontinencia*:

Las perversiones sexuales. Sus manifestaciones. Responsabilidad.

a) *Violacion*. Qué es segun nuestro Código Penal i cuándo está cometido el delito. Razon del artículo 362.

En qué consiste el *principio de ejecucion*. Distincion entre el principio de ejecucion i los *abusos deshonestos*. La anarquía judicial i sus causas.

Casos médico-legales del delito no comprendidos o dudosos en nuestro Código.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

b) *Estupro*. En qué consiste este delito. El estado de virjinidad i su comprobacion médico-legal.

Casos médicos-legales dudosos o no comprendidos en el Código Penal.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

c) *Incesto*.

d) La sodomía en nuestro Derecho Penal.

Responsabilidad del hermafrodita por los actos *contra natura*.

e) *Corrupcion de menores*.

f) *Abusos deshonestos* (Art. 366 del Código Penal). Qué delitos se comprenden i cuándo existen; cuestiones médico-legales.

g) *Ultrajes públicos a las buenas costumbres* (Arts. 373, 374 i 495, núm. 5.º, del Código Penal). Qué delitos se comprenden i cuándo existen; cuestiones médicos-legales.

4.º *Lesiones*. Defectos de nuestra legislación en materia de lesiones.

Concepto médico-legal de las lesiones i clasificación científica. Legislación comparada.

Interpretación racional de las disposiciones del Código Penal. Casos dudosos o no comprendidos.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

Preceptos del Código de Procedimiento Penal sobre la investigación médico legal.

5.º *Homicidio*. Diversos modos de producir la muerte i posibilidad médico-legal de diferenciarlas en el hecho consumado.

Qué entiende la lei por *envenenamiento*. Breves nociones generales de toxicología.

Disposiciones del Código de Procedimiento Penal sobre el homicidio.

Casos médico-legales dudosos o no comprendidos en nuestra legislación.

(Exámen de las cuestiones periciales, como en los delitos anteriores).

6.º *Abandono de personas*.

VI. Fin de la existencia de la persona natural

1.º La muerte *verdadera* i la muerte *aparente; natural o provocada*.

Dificultad del diagnóstico de la muerte i sus consecuencias legislativas.

Disposiciones legales sobre el fallecimiento i las inhumaciones. Casos de muerte *presunta*.

2.º *Cuestión de supervivencia*. El artículo 79 del Código Civil i las legislaciones extranjeras.

VII. Identificación de la persona

Posibilidad científica de identificar a una persona. En qué consiste la identificación. Importancia civil i penal de la identificación.

El sistema *antropométrico* de identificación.

La *dactyloscopia*.

VIII. Apéndices

1.º *Peritaje médico legal*. Condiciones del facultativo. La organización del cuerpo de médicos forenses.

2.º El *secreto medical*. Textos legales. Principio que domina. Su estension. Escepciones.

3.º *Responsabilidad medical*. Textos legales. Cuándo existe.

TOMÁS A. RAMIREZ.
